

**ACUERDO No. 029/2015.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

VISTOS: La vacancia existente en el cargo de “Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz”, la necesidad de cubrir esta afección, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación establecida en la Ley No. 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2015, determinó designar al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

CONSIDERANDO II: Que, el Art. 193 Par. I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Numeral 1 de la Ley No. 025.

Que, de otro lado, el Art. 183 Par. IV, Núm. 4 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura, tiene entre sus atribuciones designar Encargados Distritales por departamentos que ejerzan las atribuciones que les sean encomendadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO III: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente y ante la vacancia existente, corresponde que el Consejo de la Magistratura designe, en forma provisional, al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz, en el marco previsto por el Art. 183 Par. IV Núm. 4 de la Ley del Órgano Judicial antes referida.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar en forma provisional al ciudadano Carlos Alberto Calderón Medrano, en el puesto de “ENCARGADO DISTRITAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ”.

Segundo.- A este fin deberá tomar posesión en audiencia pública, conforme a la normativa legal vigente.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la o el Presidente del Consejo de la Magistratura, conforme el Art. 180 Núm. 4 de la Ley 025 del Órgano Judicial y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

Regístrese y comuníquese:



Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Lic. Freddy Sanabria T.
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA